

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto No 0025 de 2005 expedido por la Gobernación de Santander, los Estatutos Internos, Acuerdo de Junta Directiva No. 033 del 07 de septiembre de 2022 por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE HUS y la Resolución 319 de, Manual de Contratación de la ESE HUS y normas legales conducentes y

CONSIDERANDO:

1. Que la ESE Hospital Universitario de Santander adelantó el proceso de contratación por medio de la Invitación Privada N°04 de 2024, cuyo objeto es la **“SUMINISTRO DE GUANTES ESTÉRILES, GUANTES DE NITRIL Y GUANTES DESECHABLES PARA GARANTIZAR LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL DE LA ESE HUS.”** dándosele el trámite respectivo al proceso de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE HUS.
2. Que en el precitado proceso de contratación se desempeñó como Comité evaluador: **Aspectos Jurídicos:** el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** el Subgerente de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico junto con el Profesional Universitario de Farmacia de la ESE HUS. **Aspectos Económicos y Financieros:** el Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS.
3. Que, con el fin de lograr los objetivos propuestos y garantizar la adecuada atención de sus usuarios a través de la dispensación oportuna de los guantes estériles, guantes de nitrilo y guantes desechables necesarios para asegurar la bioseguridad del personal asistencial de la ESE HUS que contribuyan a la atención oportuna, segura y de calidad de los usuarios que ingresan a la entidad.
4. Que, en concordancia con las normas del manual que se citan en el encabezado de la presente resolución, la ESE HUS adelantó el proceso de selección de Invitación Privada No. 04 de 2024, por medio de la cual se invitaron a presentar propuesta a **“REPRESENTACIONES DE EQUIPOS MÉDICOS - HOSPITALARIOS LIMITADA, DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S y ZIBOJECT S.A.S.”** dándosele el trámite respectivo al proceso de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE HUS.
5. Que llegado el día 21 de febrero de 2024 a las 10:00 AM., encontrándose dentro de la fecha y hora prevista para el cierre de la INVITACIÓN PRIVADA N°04 DE 2024, se recibió propuesta por parte de **REPRESENTACIONES DE EQUIPOS MÉDICOS - HOSPITALARIOS LIMITADA y DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.**
6. Que el día 21 DE FEBRERO DE 2024 , el comité evaluador designado realizó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes: jurídicos, experiencia, técnicos, financieros y de capacidad organizacional de la propuesta presentada, en el cual se estipuló que el proponente **REPRESENTACIONES DE EQUIPOS MÉDICOS - HOSPITALARIOS LIMITADA** no cumplía con los requisitos financieros y de capacidad organizacional por lo cual se inhabilitó dentro del proceso. Por otro lado el proponente **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.** cumplió a cabalidad con cada uno de los requisitos habilitantes dentro del proceso de Invitación Privada N° 04 de 2024 encontrándose habilitado para realizar la ponderación.
7. Que, día 23 de febrero de 2024 se realizó y trasladó a los proponentes el informe de evaluación consolidado en donde se ratificó que el proponente **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S. identificado con NIT: 901.353.495-5,** **CUMPLIÓ** con la totalidad de los Requisitos técnicos, jurídicos, experiencia, financieros y de capacidad organizacional solicitados dentro de la invitación, encontrándose habilitado y por ende

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA INVITACIÓN PRIVADA
NÚMERO 04 DE 2024”**

Se realizó la evaluación de los factores de ponderación en la cual el proponente obtuvo un puntaje de **1002.50 PUNTOS** correspondiente a la sumatoria de los factores de ponderación acreditados.

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	EXPERIENCIA	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/ NO HABILITADO
DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S. identificado con NIT: 901.353.495-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

8. Que, no se presentaron observaciones al informe consolidado de evaluación y ponderación de ofertas.
9. Que, el Gerente de la ESE HUS acoge la recomendación del comité evaluador y procede a la adjudicación del proceso al proponente **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S. identificado con NIT: 901.353.495-5** empresa representada legalmente por **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098677786 expedida en Bucaramanga, el contrato resultante del proceso de la Invitación Privada No. 04 de 2024, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE GUANTES ESTÉRILES, GUANTES DE NITRILO Y GUANTES DESECHABLES PARA GARANTIZAR LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL DE LA ESE HUS.”** por un valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000).**; y un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2024 o hasta agotar presupuesto (Lo último que ocurra), previo cumplimiento de requisitos de perfección y legalización del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente cumplió con las exigencias contenidas en la Invitación Privada No. 04 de 2024.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante de la INVITACIÓN PRIVADA No. 04 DE 2024 a **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S. identificado con NIT: 901.353.495-5** empresa representada legalmente por **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098677786 expedida en Bucaramanga, el contrato resultante del proceso de la Invitación Privada No. 04 de 2024, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE GUANTES ESTÉRILES, GUANTES DE NITRILO Y GUANTES DESECHABLES PARA GARANTIZAR LA BIOSEGURIDAD DEL PERSONAL ASISTENCIAL DE LA ESE HUS.”** por un valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000).**; y un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2024 o hasta agotar presupuesto (Lo último que ocurra), previo cumplimiento de requisitos de perfección y legalización del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir el contrato correspondiente de conformidad con el cronograma establecido en la INVITACIÓN PRIVADA No. 04 DE 2024.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución de adjudicación no procede recurso alguno por su carácter irrevocable por mandato imperativo de la ley.



RESOLUCIÓN No. 069
26 DE FEBRERO DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA INVITACIÓN PRIVADA
NÚMERO 04 DE 2024"**

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) el proponente autorizó a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Por lo cual notifíquese el contenido de esta resolución al correo electrónico del adjudicatario proporcionado para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación se hará en la página SECOP II.

Dada en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2024.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
GERENTE ESE HUS


MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS
V.B. Aspectos Jurídicos

Elaboró y Revisó Aspectos Jurídicos: Luz Adriana Bonnet López
Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica ESE HUS